



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	Jhon Fredy Aguiar Cano
Radicado	2024-00003-00 A.P
Providencia	Auto Interlocutorio No. 088
Asunto	RECHAZA SOLICITUD

Toda vez que no fueron subsanados los requisitos exigidos en el auto que data del once (11) de abril de 2024, para la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por el señor **JHON FREDY AGUIAR CANO**, en el entendido que no se aportaron los datos de la parte contra quien se dirigirá la demanda, se procede con la consecuencia de rechazo de la solicitud.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó Antioquia:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, presentada por el señor **JHON FREDY AGUIAR CANO**.

SEGUNDO: ARCHIVAR la solicitud, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e4a5865e1e498bfdd9fcac00334411d97ebeee2d19957b8924004e3693acca**

Documento generado en 09/05/2024 04:30:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>